

PROCESO DE CONCILIACIÓN

Procedimientos:

1. Queja interpuesta: el consumidor presentará una queja formal, ante la oficina de Atención al Cliente.
2. Citación No.1: Recibida la queja, se expedirá una boleta de citación para el proveedor, con indicación de lugar, fecha, hora y motivo de la diligencia, la cual deberá ser notificada a más tardar con dos días de anticipación, debidamente firmada por el Jefe del Departamento.
3. Citación No. 2: se podrá expedir una segunda citación por inasistencia de una de las partes.
4. Notificación al Consumidor: se le comunicará vía telefónica, o por correo electrónico al consumidor la fecha y hora de su cita.
5. Audiencia de Conciliación: el proceso será oral y sin formalidades. El conciliador intentará avenir a las partes a fin de propiciar un arreglo amigable entre ambas. Se levanta un acta y si no hubiera avenimiento dejará constancia de ello, en caso de que el consumidor desee acudir a la vía jurisdiccional. De alcanzar un acuerdo entre las partes, el acta de conciliación debidamente autenticada por la Autoridad, prestará mérito ejecutivo.
6. Inspección Ocular: podrá solicitarse dicha diligencia, donde asistirá un funcionario de ACODECO, el consumidor y un representante de la empresa; levantándose un acta de Inspección Ocular y propiciando acuerdo en el sitio.
7. Informe de Cierre: se realizará un informe de cierre acotando los principales puntos que se dieron en el trámite de la queja, señalando además el destino del expediente.
8. Firma del Jefe de Conciliación: el Informe de Cierre deberá ser firmado tanto por el Jefe del Departamento de Conciliación como por el Conciliador.
9. Cierre en el Sistema: el funcionario responsable del caso deberá escanear los documentos completos que componen el expediente y cerrarlo en el sistema.
10. Remitir Expediente al Departamento de Defensoría de Oficio: de asistir el consumidor a ambas citaciones y el agente económico no asistiera, o en el caso de que asistan ambas partes a la audiencia pero no hubiera acuerdo, el consumidor podrá solicitar que el expediente sea enviado al Departamento de Defensoría de Oficio para su análisis.